

# PALMA DE MALLORCA

Sabado 6. de Febrero de 1790.

Frutos.	Peso.	Medida	Precios		Por el ultimo precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros deve pesar hoy 9 onzas y media. Los tres panecillos candelales que componen quince onzas Mallorquinas valen hoy 20 dineros.
			baxo. fuel. din.	alto. fuel. di.	
Azeyte nuevo. } Azeyte viejo. . . . .	Tendero. . .	quartan	16 2	16 5	
	Mercader. . .	Idem	15 9	16 2	
	Jabonero. . .	Idem	15 11	16 2	
	Idem	Idem	00 0	00 0	
Candéal. . . . .	Idem	barcilla	22 0	23 4	
Trigo grueso . . .	Idem	barcilla	20 0	00 0	
Trigo de ludas. . .	Idem	barcilla	18 4	00 0	
Trigo forastero. . .	Idem	barcilla	17 6	20 0	
Cevada. . . . .	Idem	barcilla	9 0	9 4	
Avena . . . . .	Idem	barcilla	5 4	5 8	
Avas . . . . .	Idem	almud	2 4	2 8	
Guixas . . . . .	Idem	almud	2 4	2 8	
Garvanzos . . . . .	Idem	almud	3 3	3 8	
Carbon . . . . .	Idem	arrova .	2 11	3 4	
Algarrovas . . . . .	Idem	quintal.	22 0	24 0	
Queso . . . . .	Idem	quintal.	138 0	180 0	
Lana . . . . .	Idem	quintal.	205 0	230 0	
Seda . . . . .	Idem	libra .	80 0	00 0	

**TRES DIAS.** Higos á 5 dineros, y 1 maravedi la libra.

Han fondeado en la baia de Palma las 8. Embarcaciones siguientes.

De Mahon dia 1. la Goleta del Patron Antonio Masin Mahonés con 2 pasageros, y 15 botas de vino. Dia 5. la Javega del Patron Jayme Caldés Mallorq. en lastre.

De Ciudadela dia 2. las Javegas de los Patrones Mallorq, Jayme Palmer con cargo de vino, y Jayme Alemañy con idem. Dia 5. el Javeque del P. Juan Ribas Menorq. con 4 pasag. y cargo de vino.

De Portvendres dia 3. el Javeque del P. Juan Prats Mall. en lastre.

De Marsella dia 4. el Javeque del Patron Mateo Bosch Mallorq. con 4 pasag. cargo de fierro y algunos balotes de ropa, salió el dia 1.

De Cadiz dia 5. la Javega del Patron Rafael Alzamora Mallorq. con 525 quarteras de trigo.

*Están para marchar:*

A Barcelona el Patron Juan Sorà con azeyte.

- A Marsella los Patronos Jayme Caldés y Juan Mut con azeyte.  
 A Genova los Patronos Geronimo Ribera y Noguera, y Antonio Socias con sal, azeyte y almendron.  
 A Mahon el Patron Miguel Portella con distintos generos.

### SIGUE EL TRATADO SOBRE GRANOS.

En *Portugal* nunca se quiso admitir la *tasa* de *Granos* como lo atestigua de vista el *Padre Luis de Molina*, mientras aquel Reyno estuvo reunido á la Corona, y asi lo ha continuado desde su levantamiento.

En obsequio de la verdad reconoce el *Fiscal* que hubo tiempo en que se propuso en *Francia* la *tasa* como conveniente; pero ha muchos años que se ha desechado este medio, como perjudicial al bien publico, è impeditivo de la libre circulacion del comercio mas necesario, que es el de los *Granos*, sin los quales cesaria toda la industria del Estado.

Considerose que las *Leyes* penales que se estableciesen, solo podrian conducir à intimidar al Pueblo, à infundirle el terror panico de mayor carestia, y que eran inutiles las penas para hacer exponer el *Trigo* en venta, quando hay otro temor mas inminente para no ejecutarlo, qual es la aprehencion del hambre.

Examinòse pues el año de 1709, en el Consejo de Estado del Rey Cristianisimo, con motivo de la grande esterilidad que affligió à la *Francia* aquel año, este problema de la *tasa*, à que ellos llaman fijacion del precio de *Granos*: concurriendo los primeros Magistrados, y el *Fiscal* del Parlamento, à quien se encargó pedir informes à los Intendentes de las provincias, à los Alcaldes mayores de las Ciudades principales, à los Comisarios del Rey residentes en las mismas Provincias, y à los Comerciantes mas acreditados.

Todos, à excepcion de cinco ó seis votos que hubo à favor de la *tasa*, convinieron en ser perjudicial, y asi se denegó la *tasa*, encargándose á los Comisarios distribuidos en las Provincias del Reyno el cuidado de seguir los medios de proveer el abastecimiento de las mismas Provincias, durante aquel año, por medios mas suaves.

En *Inglaterra* pueblo tan despierto en materias de co-

mercio: se tendria como uno de los mayores males de la agricultura la proposicion de la *tasa*; porque hacer envilecer el precio de los Granos en perjuicio del Labrador, es lo mismo que exterminar el cebo de la ganancia en el Labrador; y sin él es consiguiente desanimarse la agricultura.

En Italia, compuesta de distintos Estados, tan diferentes, y de tan opuestos intereses politicos entre si, no se puede tomar regla cierta. En la Ciudad de Roma, por no caer en el inconveniente de la *tasa*, se disminuyen las onzas del Pan à proporcion que el precio alza, con lo que se hace ilusion al Pueblo. Eso mismo se hà observado algunas veces en Paris, y aún en algunas Ciudades de España, sin necesidad de recurrir à exemplos forasteros.

*VANDO EN QUE SE SEÑALA PREMIO A LOS QUE  
introduxeren granos.*

Don Juan Baptista Roca y Mora del Consejo de S. M. Oidor Decano de esta Real Audiencia &c. y Señores Ohidores de ella &c.

Por quanto con fecha de 24 de Noviembre del año proximo pasado se ha comunicado de orden del Supremo Real Consejo por Don Pedro Escolano de Arrieta su Secretario, la Real resolucion que S. M. se ha servido tomar á consulta del mismo Real Consejo de 2. de Octubre, proximo, concediendo libertad de derechos à todos los granos extrangeros que se trageren é introdujeren por las costas de la Peninsula por el resto de dicho año, y hasta la cosecha proxima del corriente 1790, y que se diese la gratificacion de un real por fanega de trigo, y mais á los introductores, cuyo premio se satisficiese á los interesados en las respectivas Aduanas de los Puertos donde se hiciesen los desembarcos, reintegrandose la Real Hacienda de los suplementos y desembolsos que se hiciesen con este motivo, del uno por ciento impuesto por otra Real resolucion de S. M. á consulta del mismo Real Consejo de doce de Mayo de este año sobre los Propios y Arbitrios del Reyno, por el espacio de un año, ó el que fuese necesario.

Para mas bien falicitar la pronta introduccion de granos extrangeros, se ha servido S. M. à consulta del Consejo pleno de diez y siete de dicho mes Noviembre, aumentar otro real al uno de premio concedido por fanega de trigo, y maiz à los introductores en la propia forma, y metodo prescrito en la anterior resolucion, cuyo pre-

mio, y la relevacion de derechos que S. M. tiene concedida, deberá continuar en el trigo hasta fin de Julio de 1790, y en el maiz hasta fin de Octubre del mismo: Y habiendose tenido presente en el Real Acuerdo la citada Real resolucion se acordó su cumplimiento y publicacion segun su serie y tenor. Por tanto, y para que venga á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mandamos expedir el presente, y que se publique y fixe en los puestos y parages acostumbrados de esta Ciudad, la de Alcudia Villas Pueblos y Lugares forenses de esta Isla. Dado en Palma á 4. dias del mes de Enero de 1790. D. Juan Bautista Roca y Mora. = D. Pedro Moscoso. = D. Thomas Saez de Parayuelo. = D. Josef Maria Puig. = Por mandado de su Excelencia. D. Onofre Gomila Nott. *Escrivano mayor, y Secret. del Acuerdo de la Real Audiencia.*

**EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES**  
*Metheorologicas, y Medicas hechas en el mes de Enero de 1790*  
*por la Real Academia Medico-Practica de Mallorca.*

**THERMOMETRO.**

<i>Dias</i>		<i>Grados</i>
29.	Mayor grado de calor . . . . .	12
3. 5. 18.	Menor . . . . .	5

**BAROMETRO.**

<i>Dias</i>		<i>Pulgadas</i>	<i>lineas</i>
23.	Mayor altura del mercurio . . . . .	28	3
1.	Menor . . . . .	27	6

**TEMPERATURA.**

Fria, y seca.

La purpura continua con el mismo caracter que en el mes antecedente. Siguen algunas tercianas, y calenturas putridas tratadas felizmente con el methodo de Masdevall, algunos dolores pleuriticos, rheumaticos, catharros, colicos, y fluxiones erisipelatosas, en que ha aprovechado la sangria, pero se ha observado poco favorable en dos apoplexias, que han terminado con la muerte. Un estrangero recién llegado en esta capital ha amanecido con viruelas, que siguen con felicidad, y dan indicios de una pronta convalescencia.

En el dia 3. de este mes se remató en el mejor postor, el derecho municipal del Sagell por un año y por el precio de dos mil nuevecientas cincuenta y una libras.